



**Ibagué - Tolima, abril Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).**

**Radicación :** [73001-40-03-001-2021-00551-00](#)

**Clase de proceso :** Ejecutivo singular.

**Demandante :** Banco de Bogotá S.A.

**Demandado :** Patrocinio Vergara Linares.

Examinadas las actuaciones realizadas dentro del expediente de la referencia, y, una vez consultada la base de datos del ADRES BDUA, el despacho DISPONE:

**PRIMERO** ORDENAR oficiar a la entidad SALUD TOTAL E.P.S., con el fin de que se sirva informar en el término de diez (10) días, la dirección física y electrónica de la parte demandada Patrocinio Vergara Linares C.C.No..14.273.972 que repose en sus bases de datos.

Una vez recibida contestación de la EPS, por secretaría ingrese el expediente inmediatamente al despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

**SEGUNDO:** ORDENAR el emplazamiento del señor Patrocinio Vergara Linares identificado con C.C. 14.273.972. En consecuencia, por secretaría procédase a efectuar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y denominación del juzgado, acorde con el artículo 108 del C. G. del P., el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicar la información correspondiente.

**TERCERO:** DESIGNAR como curador ad litem al Dr. FABIÁN ALBERTO MATEUS DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9735012 y T.P. No. 271776 del C. S. de la J. y correo electrónico FABIANMATEUS1982@GMAIL.COM, quien ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial y cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Artículo 48 Numeral. 7 C.G.P.).

Por secretaría comuníquese la designación al curador y lo notificará de la providencia introductoria para que pueda ejercer su función

Notifíquese

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez